



Sobre eso Llamado Convenio Arbitral

Si en el contrato que usted firmó, incluyó una cláusula que, mas o menos señala, que los conflictos que tuviesen - entre usted y la otra parte - serán resueltos a través del arbitraje, no hizo otra cosa que pactar un convenio arbitral. Si, tan simple como eso. Y, ¿cual es el efecto principal de dicho convenio?.

Al ser el proceso arbitral el designado para resolver esos conflictos, usted, y por supuesto la otra parte, renunciaron a la posibilidad de resolverlos a través del proceso judicial. Si tomamos en cuenta el tiempo que este tipo de procesos conlleva, los costos, el desgaste emocional y la incertidumbre asociada, no fue una mala decisión.

Se estila incluir el convenio arbitral en la mayoría de los contratos como son los de construcción, de prestación de servicios, de alquiler, de todo tipo de venta, de transporte, etc, y por supuesto de seguros. También se incluye en los documentos de constitución de sociedades.

Si un convenio reviste tal importancia - resolver su conflicto rápido, con transparencia e igualdad - hay que ser cauteloso en su redacción.

A continuación un modelo de convenio arbitral y algunas puntualizaciones:

"Las partes intervinientes acuerdan resolver definitivamente, todas ¹ las discrepancias, conflictos o controversias resultantes o emergentes del presente contrato o relacionado con él ², directa o indirectamente o de sus documentos complementarios o modificatorios, mediante Arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia ³ Departamental Cochabamba ⁴ de acuerdo con sus Reglamentos ⁵. Igualmente las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el Laudo que se dicte ⁶" .

Importante:

1. Resulta de vital importancia el no hacer cortes en la cláusula modelo que puedan generar problemas al momento de iniciar un proceso de arbitraje.
2. ¿Si no incluí un convenio arbitral en mi contrato puedo iniciar un arbitraje?, la respuesta es si. En el siguiente Boletín hablaremos sobre ello.

¹ En el momento de suscribir un contrato, ¿Podría precisar el tipo de conflictos que tendrá con la otra parte?. La cláusula que le sugerimos, plantea un arbitraje de alcance amplio en la medida en que todas las discrepancias que surjan en el marco de la relación jurídica - definida por el mismo contrato y documentos anexos - podrán ser sometidas al conocimiento y decisión de los árbitros.

² El convenio arbitral DEBE referirse a una relación jurídica entre las partes, en este caso a un contrato suscrito entre las mismas.

³ La referencia a un Centro de Arbitraje le da la característica de institucional.

⁴ Tal como esta resaltado en color azul, resulta imperioso el identificar con precisión el departamento al que pertenece el Centro administrador.

⁵ Una de las cualidades de los Centros es la de limitar "bajo el paraguas de la ley" la posibilidad de acudir al juez. Nuestro Centro tiene Reglamentos de arbitraje y de aranceles - entre otros - que basados en la ley No. 1770 te plantean un proceso mas ágil, flexible y oral.

⁶ Si así lo ha decidido, puede añadir a la cláusula modelo algunas previsiones sobre el número de árbitros y la fórmula de designación, sin embargo si optó por el Reglamento de la SIB Cochabamba (Art. 20) se toma en cuenta como una variable también importante el monto en controversia para la definición del número de árbitros.